

RESOLUCION N° 1750

ALFONSO TRUJILLO EUSTAMANTE

06

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1.967,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía extranjera S.L.A. COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, constituida y existente en La Haya, Reino de Holanda, se encuentra legalmente autorizada para ejercer sus actividades en la Republica del Ecuador, con asiento principal en la ciudad de Guayaquil, según Resolución N° 1322 de esta Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 21 de abril de 1.971.

Que el señor Walter Zaisberger, en calidad de Apoderado de S.L.A. COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, ha presentado los documentos pertinentes que justifican la prórroga de poder que le ha conferido dicha compañía extranjera, conforme aparece de las escrituras autorizadas por los notarios de este cantón doctor Tancredo Bernal Orjuela el 1 de mayo de 1.968 y doctor Tielmo Torres Crespo el 8 de setiembre de 1.970, prórroga de poder que consta de las diligencias de protocolización autorizadas el 27 de marzo de 1.972, (por el Notario doctor Tielmo Torres Crespo).

Que se han cumplido con todos los requisitos legales,

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar legal, respecto de su forma y autenticidad, el instrumento otorgado en la ciudad extranjera, que consta en la protocolización cuyas copias han sido presentadas.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la presente Resolución y la escritura pública que contiene la prórroga de poder otorgada por S.L.A. COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION a favor del señor Walter Zaisberger, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9° del Art. 30 del Código de Comercio b) fije y mantenga fijada por seis meses en su despacho una copia de la escritura del poder y de la presente Resolución, con su número de orden y fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio c) tome nota de la presente Resolución al margen de la inscripción del poder que la misma compañía confirió al señor Walter Zaisberger.

.....2

, de la prórroga del poder de la misma, extendida con posterioridad.

07

ARTICULO TERCERO.- Disponer que los Notarios de este cantón, doctores Inocencio Bernal Arriaga, y Ismael Torres Crespo, tomen razón del contenido de la escritura que se manda inscribir y de la presente Resolución, al margen de las protocolizaciones por ellos autorizadas el 3 de mayo de 1.968 y 8 de septiembre de 1.970, referentes a la constitución y prórroga de poder hecho a favor del señor Walter Zaisberger, en su orden.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la escritura de prórroga de poder y esta Resolución así como todas las certificaciones de haberse cumplido a lo ordenado anteriormente.

CO-UNIQUESE.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. LO CERTIFICO.



Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Certifico que hoy fue inscrita la Resolución anterior de fojas 4953 a 4958 número 914 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6301 del Repertorio. Guayaquil veinte y siete de Abril de mil

novcientos setenta y dos.El Registrador de la Propiedad

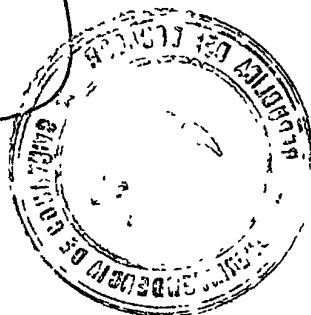
[Handwritten signature]

70

Dr. Guillermo Intrago Alvarado
Encargado de las Funciones del Registrador
de la Propiedad del Comercio



[Large handwritten signature]



Certifico que hoy fue inscrita la Resolucion anterior de folios 455
a 458 numero 214 del Registro Mercantil y anexo pago el numero
6301 del Repertorio. Guayaquil veinte y siete de Abril de mil